# MEMORANDO

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2026

Radicación No. **11001661040020260004 9** / UAEJPMP - SG GCO

**PARA:**

**PD. SANDRA MIREYA MEDINA RODRIGUEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
**PD. HENRY VARGAS SIERRA**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones

**DE:** **SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato No. 029-2026 UAEJPMP, y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y del marco legal aplicable, se comunica a la PD. Sandra Mireya Medina Rodriguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y al PD. Henry Vargas Sierra, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones que han sido designados como supervisores del contrato precitado.

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato a supervisar, así:

| CONTRATISTA | OBJETO | No. De contrato | REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **TIQAL S.A.S.** identificada con NIT 900.184.755-6 | Prestación de servicios para la configuración, actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y la adquisición de licencias del sistema DARUMA (SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO) implementado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. | 029-2026 UAEJPMP. | 11726 del 30/01/2026 | El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento. |

En calidad de supervisores designados tendrán la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo dispuesto en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del título

VII "**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aceptación de oferta suscrita, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la misma; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del proveedor; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisores; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución de la aceptación de oferta; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, de acuerdo con la aceptación de oferta suscrita y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Vencido el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la aceptación de oferta para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

**Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a los literales f) y g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, se solicita a los supervisores que a través de la plataforma de SECOP II se realice el cargue de los informes de supervisión que corroboren la ejecución del contrato y se mantenga actualizado el balance de pagos.**

Por otra parte, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e

*"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA".*

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General le brindará el apoyo y asesoría que requiera en el ejercicio de su función como supervisores contractuales.

Para el efecto adjunto el contrato No. 029-2026 UAEJPMP, el certificado de aprobación de la póliza de cumplimiento y el registro presupuestal del compromiso.

Cordialmente,

**ALEJANDRO WIGBERTO BELTRAN MARTINEZ**
Secretario General (E)[1]

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Revisó: | PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos | | 03/02/2026 |
| Proyectó: | PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz– Abogada Grupo de Contratos | | 03/02/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. | | | |

[1] Resolución No. 000103 del 30 de enero de 2026, *"Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"*.